

Don Juan J. Vega López, Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla)

HACE SABER

***Primero.-** Que por Resolución de Alcaldía Núm. 105/2008 de fecha 30/05/2008, se ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

Asunto.- Concesión Bar/Quiosco Piscina Municipal Temporada 2.008.-

En uso de las atribuciones legalmente conferidas por el artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, en concordancia con la facultad reconocida a la Alcaldía Presidencia por Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas así como por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Reglamento General aprobado por Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de Octubre y atendiendo a la necesidad de contratar el servicio de BAR/QUIOSCO de la Piscina Municipal para la presente temporada estival, HE RESUELTO:

Primero.- Convocar subasta pública para la adjudicación del servicio de BAR/QUIOSCO de la Piscina Municipal por la presente temporada estival a contar desde la firma del contrato mediante la incoación de expediente administrativo, procedimiento abierto, modalidad subasta y tramitación urgente, con reducción de plazos a la mitad dada la cercanía del periodo estival.-

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tal y como aparece redactado el cual habrá de regir el contrato, a saber:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO -ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA CONVOCADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE BAR/QUIOSCO DE LA PISCINA MUNICIPAL.-

1.Objeto.-El presente Pliego tiene por objeto adjudicar el servicio de BAR/QUIOSCO de la Piscina Municipal durante el periodo estival de apertura de las instalaciones, mediante el procedimiento abierto, modalidad subasta, tramitación urgente.-

2.Tipo de Licitación.-El tipo mínimo de licitación se fija en la cantidad de 1.200,00 _.-

3.Capacidad de los contratantes.-Podrán ser licitadores cualquier persona física o entidad jurídica que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectos por ninguna de las causas de prohibición para contratar prevista en artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.-

3.Documentación a presentar.- Los interesados deberán presentar la siguiente documentación :

- Fotocopia compulsada de D.N.I o N.I.F de la entidad en su caso.-
- Fotocopia compulsada del Alta en Impuesto de Actividades Económicas (dicho documento podrá ser aportado una vez adjudicado el contrato en un plazo de cinco días) .-

- Certificado acreditativo de estar al corriente en obligaciones tributarias , Administración de Hacienda, y frente a la Seguridad Social, o declaración jurada, en su caso.-

4. Plazo de la adjudicación .- El contrato sera adjudicado por el periodo estival 2.008 de apertura de la Piscina , reservandose el Ayuntamiento de Lantejuela la posibilidad de prorrogar la concesión.-

5.Obligaciones del Adjudicatario.- Serán obligaciones básicas del contratista concesionario las siguientes:

- El servicio se prestara por el concesionario en el plazo de duración de la concesión, siendo de su cuenta los gastos que se originen en general por el funcionamiento del mismo.-

- Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento , higiene y limpieza hasta que por conclusión de la concesión deban ser entregadas .-

- Hacer efectivo el pago del precio de la adjudicación antes del día previo a la firma del contrato.-

- Aportar la infraestructura necesaria propia del servicio , así como cualquier otro elemento necesario para el correcto funcionamiento del mismo.-

- Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido , salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de instrucciones municipales.-

- Limpieza diaria de las instalaciones.-

- Mantener la lista de precios expuesta al publico y presentar con antelación al Ayuntamiento para su revisión.-

6.Derechos del concesionario.- Son derechos del concesionario:

- Utilizar los bienes de dominio publico necesarios para la prestación de servicio.-

- Percibir las retribuciones económicas correspondientes por parte de los usuarios por la prestación del servicio.-

7.Exposición simultanea del Pliego de Clausulas Económico Administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.- Conforme al párrafo 2º del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, la exposición del pliego y el anuncio

de licitación se realizara en unidad de acto , pudiendose presentar reclamaciones al Pliego en el plazo de 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.-

Si dentro de tal pazo se produjeran reclamaciones contra el Pliego , se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de ofertas , reanudandose el que reste a partir del día siguiente a la resolución de aquellas.-

8.Plazo , lugar y formalidades en la Presentación de Proposiciones.-Las proposiciones se presentaran en el Registro del Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas durante los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Entidad.-

9.Mesa de Contratación.-No se constituye Mesa de Contratación.-

10.Calificación de la documentación.-Concluido el plazo de presentación de proposiciones ,se procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en sesión no publica .-

Si se observaran defectos materiales en la misma podrá conceder un plazo de 3 días para que el licitador subsane.-

11.Apertura de Proposiciones Económicas.- La Secretaria procederá a la apertura de las ofertas económicas .-

12.Adjudicación definitiva.-El Órgano de Contratación dictara resolución adjudicando el contrato a la oferta económica mas ventajosa, atendiendo exclusivamente al valor económico de aquella.-

La adjudicación que resulte sera publicada mediante Edicto al efecto en el Tablón de Anuncios de Ayuntamiento .-

13. Formalización del contrato.-El Ayuntamiento y el contratista deberán formalizar contrato administrativo para la concesión del servicio de BAR/QUIOSCO de la Piscina Municipal , firmando ademas el Pliego de Clausulas Administrativas particulares incorporado al mismo y aportando documento justificativo del ingreso del importe de la adjudicación.-

14.Sanciones.- Cualquier incumplimiento grave por el contratista podrá dar lugar a sanción con multa de hasta 300,05 €, e incluso con la resolución del contrato que conllevar la pérdida de la fianza , la inhabilitación del contratista y el resarcimiento de daños y perjuicios.-

15.Reversión de las instalaciones.-Al termino de la concesión revertirá a la Corporación las instalaciones entregadas en la forma prevista en el artículo 131 del Reglamento de Servicios de las C.C.L.L.-

16.Regimen Jurídico.- En lo no previsto en el presente Pliego de Clausulas Administrativas Particulares , se aplicara supletoriamente la Ley 7/1.985 de 2 de Abril , el RD Legislativo 781/1.986, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Real Decreto Legislativo 2/2.000 de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Reglamento aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2.001 de 12 de Octubre .-.-

17. Jurisdicción competente .-Todas las incidencias que surjan sobre las interpretación , cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a los Tribunales competentes , sometiéndose ambas partes a los mismos.-

18.Modelo de Proposición Económica.-

Don.....

....

.....con D.N.I nº.....y domicilio enenterado de la subasta convocada para la adjudicacion del servicio del BAR/QUIOSCO de la Pisinna Municipal mediante concesión , se compromete a asumir dicha concesión con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares , ofreciendo como Precio de Licitación-.-

En Lantejuela ade..... de 2.008.-

Fdo.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla)

Tercero.- Cumplir con los demás tramites preceptivos hasta la formalización del contrato así como la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación, sin cuyo tramite no podrá iniciarse la gestión del servicio , incorporando copia del mismo al expediente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.-

* **Segundo.-** Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lantejuela a 30 de Mayo de 2008.

El Alcalde

Fdo. Juan J. Vega López.